



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023-MDB

Barranco, 13 de abril del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 195 del mismo cuerpo normativo, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe N° 0041-2023-GDU-MDB del 10 de abril de 2023, la Gerencia Desarrollo Urbano concluye que, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en la medida que, permitirá mejorar la infraestructura pública del Local Educativo N°7953 Reino de España, la cual cuenta con una población estudiantil de más de 1,000 Alumnos en dos turnos, y a su vez generar empleo a nuestra población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante Informe N° 0033-2023-GPPM-MDB, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de planeamiento, presupuesto y modernización emite opinión favorable al proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y la Municipalidad distrital de Barranco, el cual permitirá mejorar la infraestructura pública del Local Educativo N°7953 Reino de España, para beneficio de nuestra población estudiantil, y a su vez generar empleo como mínimo a 36 vecinos de nuestra población en situación de vulnerabilidad.

Que, el financiamiento del convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre ambas entidades. El proyecto será financiado y ejecutado con los recursos del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y en lo que respecta al Expediente Técnico por LA MUNICIPALIDAD

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, el informe N° 194-2023-GAJ-MDB de fecha 12 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Barranco y absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, en la sesión de concejo de la fecha, se dio cuenta del pedido de licencia de la Señora Alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez; la misma que fue concedida por unanimidad a través del Acuerdo de Concejo N° 029-2023 y que, se extenderá por los días 14 y 15 de abril del año en curso; motivo por el cual, se encargó el despacho de alcaldía al primer regidor hábil, esto es, el Sr. Jaime Javier Chihuán León.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°031-2023-MDB

Artículo Único. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor Jaime Javier Chihuan León, en representación de la Municipalidad distrital de Barranco, a suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y la Municipalidad distrital de Barranco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

.....
JORGE ANTONIO CERVANTES MF II A
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V°B°
Jorge A. Alferrano
D'Onofrio
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V°B°
Arquitecto
Torres Torres
GERENTE DE PLANEAMIENTO
URBANO Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
V°B°
DAVID A.
MENDOZA S.
GERENTE DE DESARROLLO URBANO